Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 070-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de abril de 2021, las 10h40.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0308-O, de 08 de abril de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal y su adjunto. **b)** El escrito firmado electrónicamente por la abogada Betsabe Méndez Ávila, ingresado a través del correo institucional de la Secretaría General de este Organismo el 09 de abril de 2021. **c)** El escrito suscrito por la abogada Betsabe Méndez Ávila y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Tribunal el 12 abril de 2021.

ANTECEDENTES.-

1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 17 de marzo de 2021, un escrito suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, conjuntamente con la abogada Betsabe Méndez Ávila y abogado David Mosquera Mera, responsable de la unidad de Asesoría Jurídica y asistente de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, respectivamente, mediante el cual presentan una denuncia en contra del ingeniero José Merfol Espinoza Martínez, responsable del manejo económico del Movimiento Acción para la Reconstrucción Muisneña, Lista 103.[1]

2. Luego del sorteo respectivo, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, el conocimiento y resolución en primera instancia de la presente causa, identificada con el número 070-2021-TCE[2]; recibiéndose el expediente en este despacho el 18 de marzo de 2021.

3. Con fecha 08 de abril de 2021, mediante auto de sustanciación[3] solicité que la denunciante cumpla en el término de dos días con lo establecido en el artículo 245.2 del Código de la Democracia; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral por lo que debe:

1. *Acredite con documentos originales o copias certificadas la calidad en la que comparece;*
2. *Especifique el hecho respecto del cual se interpone la denuncia, con señalamiento de la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del*

[1] Expediente causa 070-2021-TCE, fs. 45
[2] Expediente causa 070-2021-TCE, fs. 55
[3] Expediente causa 070-2021-TCE, fs. 57

hecho;

3. *Fundamente la denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el hecho y los preceptos legales vulnerados;*
4. *Señale de forma precisa el lugar donde se citará al denunciado".*

4. El 09 de abril de 2021 se recibió en el correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal el correo electrónico davidmosquera@cne.gob.ec, que contenía adjunto el escrito S/N, firmado electrónicamente por la abogada Betsabé Méndez Ávila, Analista Provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas[4], a través del cual se aclara y completa la denuncia presentada.

5. El 12 de abril de 2021, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal, de manera física, el escrito S/N[5] suscrito por la abogada Betsabé Méndez Ávila, Analista Provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, dándose cumplimiento a lo dispuesto dentro de la presente causa, en el numeral PRIMERO del auto de sustanciación emitido por este juez el 08 de abril de 2021.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículos 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numerales 1 y 5 del Código de la Democracia; y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la denuncia y dispongo:

PRIMERO.- Cítese a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con el contenido del presente auto, así como con la copia certificada de la denuncia y con el expediente íntegro de la presente causa en digital, al señor José Merfol Espinoza Martínez, responsable del manejo económico del Movimiento Acción para la Reconstrucción Muisneña, Lista 103, en la dirección domiciliara ubicada en la ciudadela Plaza del Mar del Km 7 ½ vía Atacames, cantón y provincia de Esmeraldas.

SEGUNDO.- Señálese para el martes 04 de mayo de 2021, a las 10h00 la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo. El procedimiento de la audiencia oral única de prueba y alegatos se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia; y artículos 82, 90 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Se hace saber al denunciado que: **a)** Designe un abogado defensor a fin de que les asista durante todo el trámite; **b)** Que de no tener un patrocinador profesional privado, el Tribunal Contencioso Electoral solicitará un defensor público para que ejerza su derecho a la defensa; **c)** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 91 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales tienen cinco (5) días a partir de la citación para contestar el contenido de la denuncia, pudiendo presentar en el mismo escrito pruebas de

[4] Expediente causa 070-2021-TCE, fs. 62

[5] Expediente causa 070-2021-TCE, fs. 115

descargo. El escrito deberá presentarse en las oficinas del Tribunal Contencioso Electoral José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, de la ciudad de Quito; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho; **e)** Se le previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; **f)** Que deberá señalar domicilio en la ciudad de Quito y correo electrónico para futuras notificaciones.

CUARTO.- Se les recuerda a las partes procesales que la presente causa, será tramitada en horas y días laborables, por no provenir de aquellas derivadas del proceso de Elecciones Generales 2021.[6]

QUINTO.- Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la referida Audiencia, para garantizar el derecho a la defensa de los presuntos infractores, a tal efecto remítase en CD la copia del expediente.

Se requiere al señor Defensor Público remita el listado de los nombres, apellidos, números celulares y correo electrónicos de contacto de los defensores que sean designados.

SEXTO.- Oficiese con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, que tendrá lugar el martes 04 de mayo de 2021, a las 10h00, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

SÉPTIMO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

a) A la denunciante doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y sus patrocinadores en los correos electrónicos: anacaicedo@cne.gob.ec; betsabemendez@cne.gob.ec; y, davidmosquera@cne.gob.ec

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral No. 003.

OCTAVO.- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de éste Tribunal asignese a la denunciante una casilla contencioso electoral.

[6] Art.30 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

NOVENO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA RELATORA